



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 237/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2011060317)

En el recurso contencioso-administrativo, n.º 203 de 2010, interpuesto por D. Luis Vela Álvarez, en nombre y representación de D. Manuel Troca Rodríguez contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de 23 de marzo de 2010, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 25 de junio de 2009, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 237/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 203/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Vela Álvarez en nombre y representación de D. Manuel Troca Rodríguez contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho se declara, dejando sin efecto la sanción imputada. Sin costas”.

Mérida, a 1 de febrero de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •